


POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

	Área/Cargo	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por:	Directora General de Normatividad y Asuntos Jurídicos	Abg. Silvia Guissella Salas Casanova		
Revisado por:	Director de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico	Ing. Luis Alberto Antonio Ramos Llanos		
	Director General de Planeamiento Innovación y Desarrollo	Mag. Daniel Eduardo García Vásquez		
	Directora General de Normatividad y Asuntos Jurídicos	Abg. Silvia Guissella Salas Casanova		
Aprobado por:	Director Central de Gestión Institucional (e)	Mag. Daniel Eduardo García Vásquez		

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	Código: PO-DGNAJ-JNE-001
		Versión 01
		Página 2 de 9

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y compromisos que nuestra institución brindará a los datos personales que recopila de los usuarios de nuestros servicios. Asimismo, servirá de marco para las “Políticas de Privacidad” que se debe elaborar para cada uno de los bancos de datos de la institución, atendiendo a sus fines.

2. ALCANCE

La presente norma interna se aplica a todo tratamiento de datos personales realizado por el JNE y también es de aplicación para aquellas personas y/o entidades públicas y/o privadas a las que el JNE encargue su tratamiento.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N.° 003-2013-JUS, Reglamento que aprueba la Ley N.° 29733.
- “Guía práctica para la observancia del deber de informar”, aprobada por Resolución N.° 80-2019-JUS/DGTAIPD.

4. RESPONSABILIDAD

La aplicación, cumplimiento y seguimiento de lo establecido en la presente Política de Privacidad es de responsabilidad del titular del banco de datos, el encargado de su tratamiento y del Oficial de Datos Personales.

5. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1 SIGLAS

JNE : Jurado Nacional de Elecciones

DRET : Dirección de Registros Estadística y Desarrollo Tecnológico

5.2 DEFINICIONES

Para los efectos de la aplicación de la presente política de privacidad, sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley N.° 29733, se entiende las siguientes definiciones:

- a) **Banco de datos personales no automatizado:** Conjunto de datos de personas naturales no computarizado y estructurado conforme a criterios específicos, que permita acceder sin esfuerzos desproporcionados a los datos personales, ya sea aquel centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- b) **Bloqueo:** Es la medida por la que el encargado del banco de datos personales impide el acceso de terceros a los datos y éstos no pueden ser objeto de tratamiento, durante el periodo en que se esté procesando alguna solicitud de actualización, inclusión, rectificación

o supresión, en concordancia con lo que dispone el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley.

Se dispone también como paso previo a la cancelación por el tiempo necesario para determinar posibles responsabilidades en relación a los tratamientos, durante el plazo de prescripción legal o previsto contractualmente.

- c) **Cancelación:** Es la acción o medida que en la Ley se describe como supresión, cuando se refiere a datos personales, que consiste en eliminar o suprimir los datos personales de un banco de datos.
- d) **Datos personales:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- e) **Datos sensibles:** Es aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.
- f) **Encargado del tratamiento:** Es quien realiza el tratamiento de los datos personales, pudiendo ser el propio titular del banco de datos personales o el encargado del banco de datos personales u otra persona por encargo del titular del banco de datos personales en virtud de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación. Incluye a quien realice el tratamiento de datos personales por orden del responsable del tratamiento cuando este se realice sin la existencia de un banco de datos personales.
- g) **Receptor o importador de datos personales:** Es toda persona natural o jurídica de derecho privado, incluyendo las sucursales, filiales, vinculadas o similares; o entidades públicas, que recibe los datos en caso de transferencia internacional, ya sea como titular o encargado del banco de datos personales, o como tercero.
- h) **Rectificación:** Es aquella acción genérica destinada a afectar o modificar un banco de datos personales ya sea para actualizarlo incluir información en él o específicamente rectificar su contenido con datos exactos.
- i) **Responsable del tratamiento:** Es aquél que decide sobre el tratamiento de datos personales, aun cuando no se encuentren en un banco de datos personales.
- j) **Tercero:** Es toda persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública, distinta del titular de datos personales, del titular o encargado del banco de datos personales y del

<p>JNE Jurado Nacional de Elecciones</p>	<p>POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</p>	<p>Código: PO-DGNAJ-JNE-001</p>
		<p>Versión 01</p>
		<p>Página 4 de 9</p>

responsable del tratamiento, incluyendo a quienes tratan los datos bajo autoridad directa de aquellos.

- k) **Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales
- l) **Datos personales:** Los datos personales están referidos a toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados, como nombres y apellidos, número de documento nacional de identidad (DNI), correo electrónico, teléfono, etc.
- m) **Datos Sensibles.-** Los datos sensibles son aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. INTRODUCCIÓN

La presente Política de Privacidad para la Protección de Datos Personales, es el marco que establece el tratamiento que nuestra institución brinda a los datos personales que recopila de los usuarios de nuestros servicios.

Dicha política se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733, su Reglamento; Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1412, Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

6.2. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SUS FINES

Con la finalidad de que un ciudadano ejercite sus derechos y deberes vinculados a los servicios que brinda nuestra institución, el JNE recopila sus datos personales a través del portal (<https://portal.jne.gob.pe/portal>); formularios impresos; o a través de la recepción de documentos presentados por este en nuestros diversos canales de atención.

En esa línea, los datos personales solicitados deben ser determinados, explícitos y estrictamente necesarios para el fin establecido. El tratamiento no debe extenderse a otra finalidad que no haya sido expresamente determinada, de manera inequívoca, al momento de la recopilación, excluyendo los casos de actividades de valor histórico, estadístico o científico cuando se utilice un procedimiento de disociación o anonimización.

<p>JNE Jurado Nacional de Elecciones</p>	<p>POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</p>	<p>Código: PO-DGNAJ-JNE-001</p>
		<p>Versión 01</p>
		<p>Página 5 de 9</p>

Los datos personales se conservarán hasta atender la solicitud y cumplir con el deber de información exigido por los sistemas de control y de transparencia a los que está sujeto esta institución. Después de este periodo, ser remitirán al archivo de la nación, en los plazos respectivos, de conformidad con lo previsto por el artículo 18 de la Ley N.º 27806, modificado según el artículo 1 de la Ley N.º 27927.

Los datos personales recopilados se publicarán en lo que corresponda, por disposición normativa, hasta que se cumplan con los fines que la misma establezca; luego, se procederá al bloqueo de su acceso.

En caso de publicación de datos sensibles, se realizará un control redoblado respecto al Bloqueo de su acceso, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733 y su Reglamento.

6.3. DERECHO A LA INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES


El JNE garantiza a los titulares de los datos personales su derecho a ser informados de manera detallada, sencilla, expresa, inequívoca y previa a la recopilación de información, sobre la finalidad para la cual se tratarán sus datos personales, quiénes son o pueden ser los destinatarios, la existencia del banco de datos en el que se almacenarán, así como la identidad y domicilio del JNE, y, de ser el caso, de los encargados del tratamiento de sus datos personales. También se les informará sobre el carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas al cuestionario propuesto, en especial en cuanto a los datos sensibles, la transferencia de los datos personales, las consecuencias de proporcionar sus datos y de su negativa a hacerlo, el periodo de conservación de sus datos personales y la posibilidad de ejercer los derechos que la ley le concede y los medios previstos para ello.

En ese sentido, para cumplir con el deber de informar al usuario sobre sus derechos de privacidad, para cada base de datos del JNE, se usarán los formatos contenidos en anexos I y II de la “Guía práctica para la observancia del deber de informar” según corresponda, para cada banco de datos del JNE.

Si los datos personales son recogidos en línea a través de redes de comunicaciones electrónicas, se informará mediante la publicación de políticas de privacidad que cada base de datos del JNE debe proporcionar al usuario. Estas políticas deben ser fácilmente accesibles e identificables.

Las políticas de privacidad a las que se hacen referencia, deben tener como marco, además de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733 y su Reglamento; la “Guía práctica para la observancia del deber de informar”, aprobada por Resolución N.º 80-2019-JUS/DGTAIPC, del 05 de noviembre de 2019, emitida por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

6.4. FORMAS Y MOMENTO PARA INFORMAR AL CIUDADANO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	Código: PO-DGNAJ-JNE-001
		Versión 01
		Página 6 de 9

Este deber puede materializarse a través de distintas formas, que se adaptan a las circunstancias de cada uno de los medios empleados para la recopilación de los datos personales. Dentro de las formas más habituales están las siguientes:

FORMAS DE RECOPIACIÓN	FORMAS DE INFORMAR
Formularios Impresos	Documento Físico denominado "Clausula Informativa del tratamiento de datos personales"
Navegación en Web o formulación virtuales	Documento en la web denominado "Política de Privacidad"
Registro de aplicaciones móviles	Documento en la Web denominado "Política de Privacidad"
Entrevistas telefónicas, entre otras	Locución de informar sobre las condiciones del tratamiento de los datos personales

Esta obligación se debe cumplir sin necesidad de requerimiento alguno, y el responsable del tratamiento de datos personales debe poder acreditar siempre que ha cumplido con la obligación de informar.

El momento en el que el responsable debe poner a disposición del interesado la información establecida en el numeral 6.3 del presente documento normativo, dependerá de la forma en que se obtengan los datos personales.

6.5. CONSENTIMIENTO DEL USUARIO

El JNE no requerirá el consentimiento del titular de datos personales, para los efectos del tratamiento de los mismos, cuando se recopilen o transfieran para el ejercicio de las funciones asignadas a la Entidad.

Sin perjuicio de ello, debe garantizarse el derecho a la información que asiste al titular del dato personal; por tanto, el usuario expresamente debe indicar que ha leído las políticas de privacidad que se le proporcionará de forma obligatoria cada vez que se le requiera sus datos personales.

En caso el JNE requiera información no comprendida para los fines señalados en el primer párrafo del presente numeral, deberá solicitar el consentimiento expreso del titular para la recopilación de sus datos personales y para su tratamiento, informándole los fines específicos que motivaron su recopilación.

Si con posterioridad al consentimiento, se dispone un nuevo encargado de tratamiento de los datos personales, se informará a su titular, de forma individual.

6.6. REGISTRO DE BANCO DE DATOS

<p>JNE Jurado Nacional de Elecciones</p>	<p>POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</p>	<p>Código: PO-DGNAJ-JNE-001</p>
		<p>Versión 01</p>
		<p>Página 7 de 9</p>

El JNE inscribe todos los bancos de datos que haya creado ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales, así como cualquier modificación o cancelación que se produzca en los mismos; con las excepciones previstas en la Ley 29733 y su reglamento.

6.7. OFICIAL DE DATOS PERSONALES

El Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en la Entidad. Asimismo, actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, *Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento*.

6.8. RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Los datos personales que el usuario proporcione deben ser verdaderos, completos, exactos, vigentes y, corresponder a su verdadera identidad.

Cualquier tipo de daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive para el JNE o para terceros como consecuencia del incumplimiento parcial o total de la obligación referida en el punto anterior, será responsabilidad única y exclusiva del usuario que proporcionó la información.

6.9. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Los datos personales proporcionados serán objeto de tratamiento únicamente para la finalidad específica para la que fueron suministrados.


El JNE no empleará los datos personales del usuario para finalidad distinta de la expresamente prevista en la presente Política de Privacidad, a no ser que se trate de una finalidad expresamente permitida o exigida por la normativa vigente aplicable o que el JNE haya recabado previamente el debido consentimiento del usuario.

El JNE no compartirá ni cederá a terceros algún dato personal del usuario sin el consentimiento previo y expreso de este último, salvo cuando dicha comunicación sea exigida por la legislación vigente, por orden judicial o por una autoridad competente.

El portal web del JNE y sus aplicaciones móviles pueden ofrecer vínculos (links) para acceder a otras páginas web que no son parte de aquellos. Es responsabilidad del usuario revisar las políticas de privacidad en dichas páginas web para verificar el nivel de protección de sus datos personales en ese ambiente, lo que es ajeno a la responsabilidad del JNE.

6.10. EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

El usuario podrá ejercitar sus derechos de Información, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, (ARCO) sobre el uso de sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733. En ese sentido, el usuario tiene derecho, entre otros, a

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	Código: PO-DGNAJ-JNE-001
		Versión 01
		Página 8 de 9

acceder a su información personal, a solicitar la rectificación de datos inexactos y a revocar su consentimiento para el tratamiento de la misma; asimismo, podrá solicitar la supresión de sus datos u oponerse al tratamiento de los mismos, cuando estos ya no resulten necesarios para los fines que motivaron su recopilación.

El ejercicio de estos derechos es gratuito. Para ello, puede hacerlo a través de la Mesa de Partes del JNE, ubicada en Jr. Cusco 653-Cercado de Lima, en cualquiera de nuestras oficinas desconcentradas en el país o en la Mesa de Partes Virtual del JNE (<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>).

Para ello el usuario adjuntará la “Solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO - Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales” y copia del documento de identidad (DNI/CE/Pasaporte) que acredite su titularidad sobre los datos personales respecto de los cuales ejercerá su derecho. Si utiliza un representante legal, éste deberá acreditarse como tal.

Se debe facilitar al usuario, el acceso al formato de Solicitud para el ejercicio de Derechos ARCO, aprobado por Resolución N.º 209-2018-DCGI/JNE, del 07 de marzo de 2018, el mismo que está inserto en la página web del JNE. (https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/5d536983-dd34-42bf-9442-56533c8dc7f5.pdf)

La atención de la solicitud será efectuada de acuerdo a los plazos previstos en la normatividad de protección de datos personales.

Además de los anteriores derechos, el usuario tendrá la potestad de retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento mediante el procedimiento arriba descrito, sin que dicho retiro de consentimiento afecte a la licitud del tratamiento anterior a dicho acto.

De considerar que no ha sido atendido en el ejercicio de sus derechos puede presentar su reclamo ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.


6.11. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El JNE se reserva el derecho de modificar su Política de Privacidad para la Protección de Datos Personales así como el aviso a través del cual la divulga, con el objeto de adaptarla a los cambios que pueda requerir el marco normativo vigente.

El titular de los datos personales debe verificar regularmente este sitio web, para consultar los cambios que puedan haber existido y de qué manera les puede afectar.

6.12. TRANSFERENCIA NACIONAL DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados podrán ser transferidos o suministrados a otras entidades públicas para el ejercicio de sus funciones, siempre que se realice en el marco de sus competencias, y cuando resulte necesario para el cumplimiento de las normas vigentes.

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	Código: PO-DGNAJ-JNE-001
		Versión 01
		Página 9 de 9

6.13. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente, el JNE adoptará las medidas legales, organizativas y técnicas apropiadas para asegurar de manera razonable la seguridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.

En ese sentido, el JNE solo realizará el tratamiento de los datos personales que se encuentren almacenados en repositorios que reúnan las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente de protección de datos personales.

7. DISPOSICIONES FINALES

Única.- De presentarse situaciones no previstas en el presente documento, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos dispondrá las acciones a seguir para el caso concreto, previa coordinación con la Dirección Central de Gestión Institucional.

8. REGISTROS

CODIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE DEL CONTROL	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
N/A	Política de privacidad para la protección de datos personales del Jurado Nacional de Elecciones	Oficial de Datos Personales	Permanente

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
01	Febrero 2024	Primera versión del documento.